

VISTO:

La necesidad de proceder a la venta del vehículo municipal siniestrado Escort modelo GL del año 1.992, en el estado y condiciones en que se encuentra, y;

CONSIDERANDO:

Que para ello y conforme a lo estipulado por la Ley 3001 en su artículo 105 inc. a) se faculta al Concejo Deliberante a adoptar el procedimiento que permita llevar adelante dicha enajenación.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*:Convocar mediante invitación a ofertar a los posibles interesados en la adquisición del vehículo propiedad municipal marca Escort GL modelo 92 Patente E 168952, en las condiciones que se encuentra.

ARTICULO 2*:Dicho llamado deberá publicarse por lo menos dos veces en un diario de amplia venta a nivel provincial con un plazo de anticipación de 15 días de la fecha del acto de apertura de sobres lo que se llevará a cabo en dependencia municipal.-

ARTICULO 3*:Pase copia al Area Contable a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 4*:La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 5*:Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

CESAR E. MELONCHI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS E. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL E. FRANCOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS